



**PROMULGA LEY Nº 12703. PROHIBESE LA CAPTURA DE TODA
ESPECIE DE PECES DE RIO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE,
DICIEMBRE Y ENERO DE CADA AÑO**

FIRMANTES: OBEID - MICHLIG

DECRETO Nº 0003

SANTA FE, 04 ENE 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.703 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.